



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Yolombó, (Ant.), cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	058903189001-2019-00080-00
REFERENCIA	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	INES ARABIA MONTOYA HENAO
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FAUSTINO CASTRILLON LONDOÑO Y OTROS.
ASUNTO	REQUIERE A APODERADOS
SUSTANCIACION	No 522

El Despacho entra a resolver los memoriales notables en folios 138 y 139, ambos del 26 de noviembre de esta anualidad, así:

En primer lugar, para todos los efectos legales se entenderá que en cualquiera de los folios que anteceden, en donde figure la denominación de ORFA CASTRILLÓN CÓRDOBA, el nombre correcto de la demandada es MARIA ORFELINACASTRILLÓN CÓRDOBA.

En segundo lugar y a fin de valorar la validez de la notificación de la señora NIDIA CASTRILLÓN CÓRDOBA, se requiere al apoderado de la parte demandante para que acredite que efectivamente la encausada recibió la demanda, la providencia admisorio y los anexos. En vista pues de que hizo uso del servicio postal y de que éste certifica el cotejo, se le insta para que aporte al Despacho, los documentos cotejados que remitió. Para el Juzgado es necesario conocerlos, en aras de tenerla por vinculada o no, al plenario; por lo que se le recuerda que estas copias se deben corresponder exactamente con las aportadas con la demanda.

Con respecto a la situación de BRAULIO y JAIME CASTRILLÓN CÓRDOBA, debe recordarse primeramente que lo que estipula el artículo 291 del C.G.P., en el numeral 4 es que:

“Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código. Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada.”.

Así que, para el caso del señor BRAULIO ANTONIO CASTRILLÓN CÓRDOBA, la empresa de servicio postal certificó, en el ya invalidado intento de notificación, es que el resultado fue negativo, que no conocían el notificado en la dirección suministrada y que se desconocía otra dirección (fl. 129

reverso); lo cual, antes que generar la consecuencia de entender notificado al destinatario, posibilita su emplazamiento, de conformidad con la norma en cita.

Empero, es obligación del Despacho procurar la correcta vinculación de las partes, así que en consideración a ello, oficiará por última vez al Abogado GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ, para que precise, si conoce o no la localización del señor BRAULIO, y en razón del resultado negativo acreditado por el mandatario, también se le preguntará en el mismo sentido por MARIA ORFELINA y JAIME CASTRILLÓN CÓRDOBA.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

José Foción de N. Soto B

JOSÉ FOCIÓN DE N. SOTO BURITICÁ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
DE YOLOMBÓ

Se notifica el presente auto por ESTADOS
No 49 Fijado hoy en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.
Yolombó, diciembre 7 de 2020

PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA
PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA
Secretaría



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE YOLOMBÓ

Yolombo, 4 de diciembre de 2020

Oficio N° 1754

Doctor
GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ
jimy0317@hotmail.com
ABOGADO

RADICADO	058903189001-2019-00080-00
REFERENCIA	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE	INES ARABIA MONTOYA HENAO
DEMANDADO	HEREDEROS DE FASTINO CASTRILLÓN Y OTROS

Mediante auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de que indique al Despacho si conoce la dirección de localización de los señores BRAULIO, MARIA ORFELINA y JAIME CASTRILLÓN CÓRDOBA; y para que en caso de ser así, la aporte.

En auto del 4 de diciembre se ordenó:

“Empero, es obligación del Despacho procurar la correcta vinculación de las partes, así que en consideración a ello, oficiará por última vez al Abogado GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ, para que precise, si conoce o no la localización del señor BRAULIO ANTONIO CASTRILLÓN CÓRDOBA, y en razón del resultado negativo acreditado por el mandatario, también se le preguntará en el mismo sentido por MARIA ORFELINA y JAIME CASTRILLÓN CÓRDOBA... NOTIFIQUESE, EL JUEZ JOSÉ FOCIÓN DE N. SOTO BURITICÁ (FDO)...”

Atentamente

PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCÍA
SECRETARIA

